

salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas y un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a doña Dorotea Bravo Pérez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5494 *REAL DECRETO 272/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Gabarre Escudero.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gabarre Escudero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 5 de junio de 1984, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, en grado de frustración, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Gabarre Escudero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5495 *REAL DECRETO 273/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Gallego Orellana.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gallego Orellana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Bilbao, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1994, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Gallego Orellana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5496 *REAL DECRETO 274/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Juan Carlos García Piñero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos García Piñero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de fecha 9 de mayo de 1996, como autor de un delito de robo, con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión

menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos García Piñero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5497 *REAL DECRETO 275/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Juan Carlos Librado Cárdenas.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Librado Cárdenas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1993, como autor de un delito de parricidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Librado Cárdenas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5498 *REAL DECRETO 276/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Uwe Erwin Maisel.*

Visto el expediente de indulto de don Uwe Erwin Maisel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 2 de noviembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 75.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Uwe Erwin Maisel de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5499 *REAL DECRETO 277/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a doña Azucena Merino López.*

Visto el expediente de indulto de doña Azucena Merino López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1988, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 700.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a doña Azucena Merino López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5500 *REAL DECRETO 278/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Monroy Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Monroy Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Barcelona, en sentencia de fecha 23 de febrero de 1994, como autor de un delito continuado de falsedad en documento de identidad, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Monroy Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5501 *REAL DECRETO 279/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don José Juan Moreno Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don José Juan Moreno Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1996, como autor de un delito de imprudencia temeraria con resultado de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por un año; un delito de resistencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, dos faltas de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor por cada una de las faltas y una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Juan Moreno Gómez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 4.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5502 *REAL DECRETO 280/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a doña Fabiola Roldán Fernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Fabiola Roldán Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de octubre de 1994, como autora de un delito contra

la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Fabiola Roldán Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5503 *REAL DECRETO 281/1998, de 20 de febrero, por el que se indulta a don Matías Sobrino Morales.*

Visto el expediente de indulto de don Matías Sobrino Morales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 20 de junio de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Matías Sobrino Morales la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5504 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Letrado don Felipe Ronda Zuloaga, en nombre de la sociedad «Pascualete, Sociedad Anónima», y de don Luis y don Miguel Figueroa Griffith, contra la negativa de don Antonio Hueso Gallo, Registrador mercantil número VIII de Madrid, a inscribir determinada acta notarial de Junta general extraordinaria de accionistas y a la práctica del asiento de depósito de cuentas de una sociedad anónima.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Letrado don Felipe Ronda Zuloaga, en nombre de la sociedad «Pascualete, Sociedad Anónima», y de don Luis y don Miguel Figueroa Griffith, contra la negativa de don Antonio Hueso Gallo, Registrador mercantil número VIII de Madrid, a inscribir determinada acta notarial de Junta general extraordinaria de accionistas y a la práctica del asiento de depósito de cuentas de una sociedad anónima.

Hechos

I

El día 7 de mayo de 1997 se celebra Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Pascualete, Sociedad Anónima», convocada en virtud de Resolución dictada en autos 864/1996, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 16 de abril de 1997 y en el diario «Marca» de la misma fecha, y habiéndose requerido con fecha 22 de abril de 1997 al Notario de Madrid, con Carlos Rives García, para que se persone en dicha Junta y levante acta de la misma. En el acta autorizada se recoge el contenido de las propuestas sobre cese y nombramiento de Consejeros, con los debates, manifestaciones y votaciones que se produjeron, incorporándose por testimonio, a instancias